



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 14 de abril de 2025.

VISTO:

El expediente N° 25-008389-001, de fecha 04 de abril de 2025, que contiene el Informe Técnico N° 74-2025-OPE-HSJL LC/MINSA, de fecha 11 de abril de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento estratégico, Nota Informativa N° 067-2025-UFGR-HSJL-DIRIS LC/MINSA de fecha 08 de abril de 2025 y Documento Técnico: "Plan de Contingencia por Semana Santa" del Hospital San Juan de Lurigancho-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, es uno de los principales instrumentos de gestión del Estado para otorgar un mayor bienestar a la ciudadanía, a través de una asignación eficiente y eficaz de los recursos públicos, acorde con la disponibilidad de los fondos públicos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, y en su artículo 5. Inciso d. señala "Mayor eficiencia en la utilización de los recursos del Estado, por lo tanto, se elimina la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o entre funcionarios y servidores";

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 064-2025-MINSA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 ampliado del Ministerio de Salud, cuyo Objetivo Estratégico Institucional (OEI.01) Contribuir con la generación de condiciones para la adopción de hábitos, conductas y estilos de vida saludables para la población;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, el MINSA aprueba la Norma de elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, y en su numeral 6.1 Estructura de los Documentos Normativos, establece la estructura que debe contar los Documentos Técnicos, dentro de los que se encuentran los Planes, según el tipo que corresponde contando con el: Título, Introducción, Finalidad, Objetivos, Ámbito de Aplicación, Base Legal, Contenido, Responsabilidades, Anexos y Bibliografía. Consecuentemente el numeral 6.3.4, establece que las recomendaciones para la formulación de "Planes", esta debe hacerse aplicando además lo dispuesto en la Directiva Administrativa, para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos de los Órganos, Unidades Orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos adscritos del MINSA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1143-2019 / MINSA, o la que haga sus veces;



Que, según Resolución Directoral N° 267-2024-DE-HSJL/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 008-HSJL-DE-OPE/2024V.00.1 "Elaboración, Aprobación, Modificación y/o Actualización de Documentos Normativos del Hospital San Juan de Lurigancho", teniendo como finalidad fortalecer los criterios técnicos y operativos para la elaboración, aprobación, modificación y/o actualización de documentos normativos que sean expedidos por el Hospital San Juan de Lurigancho, logrando mayores niveles de eficacia y eficiencia en su aplicación;

Que, con Resolución Directoral 363-2024-DE-HSJL/MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2025, de la Unidad Ejecutora N° 0049 Hospital San Juan de Lurigancho, el mismo que, se encuentra articulado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI.07) Mejorar la gestión de riesgos en salud ante emergencias, desastres, efectos de cambio climático y amenazas globales. Acción Estratégica Institucional (AEI.07.01) Capacidad de respuesta emergencias y desastres, fortalecida para la atención oportuna de la población en riesgo. Por tanto, el presente anteproyecto del Documento Técnico: "Plan de Contingencia por Semana Santa" del Hospital San Juan de Lurigancho - 2025, tiene como finalidad proponer estrategias que permitan continuar con la operatividad y atención adecuada de la Institución ante el posible incremento de pacientes y emergencias que pudieran suscitarse por la celebración de Semana Santa del 2025. Asimismo, rige desde las 08:00 hrs. del domingo 13.04.2025 hasta las 20:00 hrs. del domingo 20.04.2025. En ese sentido, luego de realizar la revisión se determina que el presente Documento Técnico cumple con la estructura y normatividad correspondiente, encontrándose alineado al Plan Operativo Institucional 2025 de la Unidad Ejecutora N° 049 Hospital San Juan de Lurigancho;



Que, mediante Nota Informativa N° 067-2025-UFGR-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo-EMED, remite a la Dirección Ejecutiva, el "Plan de Contingencia por Semana Santa" del Hospital San Juan de Lurigancho-2025, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Técnico N° 74-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 11 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa a la Dirección Ejecutiva su **opinión favorable** para la aprobación del "Plan de Contingencia por Semana Santa" del Hospital San Juan de Lurigancho-2025, toda vez que el mismo cumple con la estructura establecida en la Directiva Administrativa N° 008-HSJL-DE-OPE//2024 - V.0.01;



Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional y en atención a lo expuesto en el marco normativo vigente, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, contando con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo-EMED y del Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, de conformidad con las actividades contempladas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentra la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el Documento Técnico denominado: "Plan de Contingencia por Semana Santa" del Hospital San Juan de Lurigancho - 2025, cuyo texto que en documento adjunto, a folios veintiocho (28), forma parte integrante de la presente Resolución.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 14 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo-EMED, realice la difusión, implementación y seguimiento del Plan que se aprueba con el artículo que antecede, en el Hospital San Juan de Lurigancho.

ARTICULO 3.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutivo que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la entidad (www.hospitalsjl.gob.pe), conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JCBF/AAM/epao.

Distribución:

- DE.
- OPE.
- EAJ.
- UFGR.
- EACE.
- Portal de Transparencia.

